



AVISO UNIDAD DE REGISTRO

ESTIMADOS USUARIOS:

De acuerdo al Art. 3 del Decreto Legislativo No. 417 para todo cambio de fabricante y adición de fabricantes (fabricantes alternos) al momento de recibir la resolución de aprobación del trámite deberán cancelar el pago correspondiente al derecho anual de comercialización para dicho fabricante.

Cualquier consulta puede escribir a
notificaciones.registro@medicamentos.gob.sv